



Región de Murcia

**Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017.**

En fecha 13 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de Promoción Profesional para el período 2016 a 2018.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

**Resuelve:**

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de Promoción Profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017, que se inserta a continuación.

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

**Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018.**

La Administración y las Organizaciones Sindicales son partícipes en el objetivo de alcanzar una promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública que satisfaga las pretensiones de los mismos en lo referente a alcanzar mayores responsabilidades y desarrollo de su carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la promoción interna del personal al servicio de la Administración Pública se entiende como un ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, preferentemente de la misma área de actividad o

---

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 13 de diciembre de 2017.



funcional, sin perjuicio de determinadas situaciones que requieren de un tratamiento específico y que se determinan en el presente Acuerdo.

De acuerdo con ello se contemplan en este Acuerdo dos tipos de promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública, la Promoción Interna (PI) tradicional y la novedosa Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR) cuyos criterios reguladores, entendiéndose por tales, especialmente las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción administrativa vertical y se encuentran recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016).

Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2016).

En el presente Acuerdo se determinarán los criterios que regirán los procesos selectivos de las plazas correspondientes a la promoción profesional aprobadas mediante el Decreto 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016, y de las plazas que se aprueben relativas a la promoción profesional para el año 2017 y 2018 en los respectivos Decretos de Promoción Profesional.

El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, sobre la determinación de los cuerpos y opciones, cuyo sistema selectivo es un curso selectivo y una fase de concurso para la promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2016, y cuya publicación en el BORM número 289, de 15 de diciembre de 2016, se dispuso mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, será también tenido en cuenta a los efectos del presente Acuerdo.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 7 de noviembre de 2017, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSIF, UGT, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

## **Acuerdo**

### **Primero.- Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos de promoción profesional que se convoquen correspondientes al período 2016 a 2018.

### **Segundo.- Ámbito de aplicación.**

El presente Acuerdo será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública Regional del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.



### **Tercero.- Sistema selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- Se establece como sistema selectivo para las pruebas de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, para los años 2016, 2017 y 2018, el sistema de concurso-oposición.

2.- Las distintas pruebas de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto se registrarán por el presente Acuerdo, por las convocatorias correspondientes y demás normativa de función pública que resulte de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los Acuerdos sobre Promoción Interna (PI) y promoción interna sobre el mismo puesto (PIR) suscritos con las Organizaciones Sindicales.

### **Cuarto.- Desarrollo del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- El contenido del proceso selectivo guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria.

2.- En el concurso-oposición, la fase de oposición supondrá el 70% del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso el 30% restante.

### **Quinto.- Fase de oposición del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- La fase de oposición de los procesos selectivos de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto se sujetará a lo dispuesto para cada uno de los subgrupos y Cuerpos, Escalas y Opciones en los apartados siguientes.

2.- El ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de los Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, que no sean contemplados en los apartados siguientes, será un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de preguntas, con 4 respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será válida, basado en el contenido de los programas de materias correspondientes a cada Cuerpo, Escala y Opción.

El número de preguntas que deben recoger los cuestionarios y la duración del ejercicio único serán las siguientes:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS CUESTIONARIO	CONTENIDO DEL CUESTIONARIO		DURACIÓN
		Preguntas teóricas	Preguntas sobre supuestos prácticos	
A1	150	100	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	150 minutos
A2	125	75	2 supuestos prácticos de 25 preguntas cada uno	125 minutos
C1	100	70	2 supuestos prácticos de 15 preguntas cada uno	100 minutos

C2	75	50	2 supuestos prácticos de 13 y 12 preguntas respectivamente	75 minutos
----	----	----	--	------------



La puntuación mínima para aprobar se obtendrá con el 50% del total de preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del test:  $N.^{\circ}$  de aciertos – ( $N.^{\circ}$  de errores /  $N.^{\circ}$  de alternativas -1)

Los supuestos prácticos que se recojan en el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas versarán sobre el contenido del programa de materias del turno de promoción interna para los cuerpos generales y cuerpo técnico tributario y del programa de materias específicas para el resto.

3.- El ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional se regirá por la Orden de 23 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 23, de 30 de enero).

4.- El ejercicio de las pruebas selectivas de para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional por promoción interna, se regirá por la Orden de 17 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 287, de 13 de diciembre).

5.- La fase de oposición del proceso selectivo para cubrir las plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales consistirá en un curso selectivo previsto en el número 9 del presente apartado y en la realización de test psicotécnicos y pruebas físicas, en los términos en que se determinen en la correspondiente convocatoria, y que tendrán carácter eliminatorio.

6.- El Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, así como el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, se regirán en cuanto a los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo por las respectivas órdenes que se aprueben sobre esta materia.

7.- El Cuerpo Superior de Administradores Tributarios se regirá en cuanto a los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo por la orden que se apruebe sobre esta materia.

8.- El Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, el Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria y el Cuerpo Técnico Especialista, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, se regirán, en cuanto al proceso selectivo por el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C del Instituto Murciano de Investigación Agraria y Alimentaria.

9.- De conformidad con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2016, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2016 (BORM n.º 289, de 15 de diciembre) los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto, será un curso selectivo más una fase de concurso, para las convocatorias de las plazas correspondientes a la promoción profesional de 2016, serán los siguientes:



- Cuerpo técnico, opción Analista de Aplicaciones.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Tributaria.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Artes Gráficas.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Automoción.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Informática.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Mantenimiento.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.

Para la promoción profesional de los años 2017 y 2018 los cuerpos y opciones cuyo sistema selectivo será un curso selectivo y una fase de concurso serán los siguientes:

- Cuerpo técnico, opción Analista de Aplicaciones.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Tributaria.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Artes Gráficas.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Informática.
- Cuerpo de técnicos especialistas, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Conducción.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Mantenimiento.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Seguridad y control de accesos.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.

Para la promoción profesional de los años 2016 y 2017 de los Cuerpos que se indican a continuación su sistema selectivo podrá consistir en un curso selectivo y una fase de concurso:

- Cuerpo superior facultativo, opción Medicina del Trabajo.
- Cuerpo superior facultativo, opción Psicología Clínica.

- Cuerpo técnico, opción Enfermería Salud Mental.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Geriátrica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería del Trabajo.

## **Sexto.- Fase de concurso del proceso selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

1.- En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) La antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso, distinguiéndose entre la valoración a obtener por los servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, y la valoración a obtener por servicios prestados en otros subgrupos. Se computará hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Las titulaciones académicas distintas a la exigida y alegada para el acceso al Subgrupo al que se presenta, con un máximo del 18% del total de la fase de concurso. También serán objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en leguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, que se valorarán con un máximo del 18% del total de la fase de concurso, teniéndose en cuenta en todo caso los de carácter transversal como los relacionados con tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad, entre otros.

El máximo de la puntuación a obtener se alcanzará con 300 horas de formación realizadas en los últimos 15 años.

d) Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción con un máximo del 14% del total de la fase de concurso. Se establece como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007, y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

## **Séptimo.- Curso post-selectivo de la promoción profesional de los años 2016, 2017 y 2018.**

En las correspondientes convocatorias de acceso por promoción interna y por promoción interna sobre el mismo puesto a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional se podrá establecer la exigencia de participar en un curso post selectivo de carácter eminentemente práctico.



## **Octavo.- Promoción interna horizontal por motivos de salud.**

Se reservará en el Decreto de Promoción Profesional correspondiente al año 2018 un cupo de plazas de promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, con los criterios que se establezcan sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional, que serán objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales.

El sistema de selección consistirá en un curso selectivo teórico-práctico, con examen final y una fase de concurso.

## **Noveno.- Promoción interna sobre el mismo puesto horizontal.**

Las plazas que se convoquen por promoción interna sobre el mismo puesto correspondientes a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones serán considerados como de promoción interna sobre el mismo puesto de carácter horizontal, estando fuera de las áreas funcionales o de actividad que se recogen en el Anexo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016):

- Cuerpo superior facultativo, opción Medicina del Trabajo.
- Cuerpo superior facultativo, opción Psicología Clínica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Salud Mental.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería Geriátrica.
- Cuerpo técnico, opción Enfermería del Trabajo.

## **Décimo.- Promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática.**

Las plazas que se convoquen por promoción interna sobre el mismo puesto correspondientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática quedarán fuera de las áreas funcionales o de actividad que se recogen en el Anexo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016), y se tendrán en consideración aquellos puestos correspondientes al grupo C2 de naturaleza y con funciones informáticas.

## **Decimoprimer.- Criterios para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso en los procedimientos de promoción interna (PI).**

1. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal que haya superado las pruebas selectivas de los



procedimientos de promoción interna (PI), y en el municipio elegido los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

a) Los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.

b) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.

### **Decimosegundo.- Desarrollo de los programas de materias de las pruebas selectivas.**

Respecto a los programas de materias de las pruebas selectivas para el acceso a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional por promoción interna, desarrollados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional, el Tribunal se atenderá al contenido de los mismos.

### **Decimotercero.- Promoción profesional de determinados colectivos.**

Administración y Organizaciones Sindicales analizarán la promoción profesional de los colectivos correspondientes a las Opciones Transmisiones (C2), Auxiliar Técnico Educativo (C2), Animación Social y Cultural (C1) que desempeñen funciones de Educador Intervención Social y Laboratorio (C2).

A medida que la Promoción Profesional de los colectivos mencionados en el párrafo anterior sea analizada y concluidos los trabajos correspondientes en los grupos de trabajo, Administración y Organizaciones Sindicales negociarán la inclusión de nuevos colectivos.

### **Decimocuarto.- Determinación del número de plazas para ejercicios sucesivos.**

Para la determinación de las plazas de promoción interna para 2018, así como, a partir del ejercicio 2019, se atenderá al criterio de proporcionalidad equilibrada entre el número de plazas vacantes y posibles personas candidatas potenciales.

### **Decimoquinto.- Vigencia.**

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2017.—Por La Administración Regional, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Por las Organizaciones Sindicales: CCOO, José Hurtado Martínez.—CSIF, Fernando Sánchez Almagro.—UGT, Encarnación Espín Jiménez.—FSES, Antonio Orenes Carreño, Antonio Sánchez Jiménez.—INTERSINDICAL, Ignacio Álvarez-Castellanos Blaya

NPE: A-040118-51